



ORDENANZA 4.952

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2018-20751-0 caratulado: Secretario de Gobierno, eleva convenio celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y AYSAM; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de febrero del corriente año, se firmó un convenio de colaboración mutua en tareas de reparación de calzadas afectadas por los trabajos de mantenimiento y/o reparación que realice AYSAM.

Que en el presente convenio el Municipio se compromete una vez finalizada la reparación de redes por parte de AYSAM, a realizar las tareas de relleno, compactación, reparación de la calzada, cordón, cuneta, banquina y puentes que hayan sido afectados. Mensualmente el Municipio realizará la liquidación de los gastos de mano de obra y materiales a la citada empresa.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución de Intendencia N° 1.784-19 de fecha 05 de junio de 2019, ratificó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia y AYSAM.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Ratifícase el convenio obrante a fs. 11/13 vuelta del expediente Municipal N° 2018-20.751-0, caratulado Secretaría de Gobierno eleva convenio con AYSAM , sobre colaboración mutua en tareas de reparación de calzada afectadas por los trabajos de mantenimiento y/o reparación que realice la citada Empresa.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Pieza Administrativa a AYSAM.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 27 días del mes de agosto de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.